



Expte. N° 501.707 Vinc. 003

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

25 JUL 2016

VISTO

La Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará),

Los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género,

La Ley Nacional N° 26.485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto reglamentario N° 1011/2010,

La adhesión a la Ley Nacional N° 26.485 por parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N°4203),

La Resolución N° 2807 del año 2013 sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Expresión de Género, de la Asamblea General de la OEA,

La Ley N° 26618 de Matrimonio entre personas del mismo sexo,

La Ley N° 26.743 de Identidad de género,

La Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral en establecimientos educativos,

El Protocolo de intervención Institucional ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y discriminación de género aprobado el pasado 9 de diciembre de 2015 por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución CS N°4043/15,

La Res. (CD) N° 2870/15 mediante la que se declara de interés el 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer",

La Resolución (CD) N 268/16 por la cual se adhirió a la proclama de Naciones Unidas que establece el día 11 de Febrero como el "Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia",

La Resolución (CD) N° 1161/16 mediante la cual se adhiere y se invita a la movilización "Ni una menos" realizada el 3 de junio de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la convención de Belem Do Pará refiere a la protección del derecho a vivir una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado, afirmando además el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y de toda forma de discriminación,

Que, además de la violencia de género, existen otras formas de violencia y discriminación como la psicológica, simbólica, patrimonial, institucional y laboral como han sido consignadas en la Ley N°26.485,

Que resulta imprescindible visibilizar estas problemáticas de violencia y discriminación ya que el desconocer sus efectos afecta, no sólo los aspectos contemplados en los derechos enunciados sino el correcto desarrollo educativo ó laboral, según fuere el caso, convirtiendo a los espacios en ambientes hostiles y provocando sentimientos de humillación e intimidación,

Que se ha tomado conocimiento de la existencia de denuncias en varias Unidades Académicas de la Universidad de Buenos Aires,

Que es necesario generar espacios y canales que contribuyan a visibilizar y desnaturalizar la violencia de género y otras modalidades de violencia a fin de promover el reconocimiento efectivo de la perspectiva de género como dimensión transversal de las políticas y prácticas institucionales en la Facultad,

Que, en este sentido, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, posee una enorme responsabilidad en su rol como estimulador y garante de igualdad de oportunidades entre géneros,

Que en este sentido la creación de un programa de prevención y atención de violencia de género u orientación sexual permitiría planificar las acciones necesarias para prevenir y/o reducir daños en casos de violencia de género (u otras modalidades de violencia) en el ámbito de nuestra Facultad,

Que a través de un programa de estas características la Facultad implementará las acciones previstas en el "Protocolo de intervención institucional ante denuncias por



violencia de género, acoso sexual y discriminación de género” aprobado por el Consejo Superior,

Que el Sr. Rector en la sesión del Consejo Superior del día 8/6/16 anunció la creación de una oficina central para comenzar con la implementación de dicho protocolo,

Que la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas es el ámbito institucional natural para que allí se instrumente un programa tendiente a atender esta problemática,

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

Lo actuado por este Cuerpo en su sesión del día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113 del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE:

Artículo 1°. – Crear en el ámbito de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar el Programa por la Igualdad de Género de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (=GenEx).

Artículo 2°. – Determinar que el Programa tendrá un coordinador a ser designado por el Sr. Decano.

Artículo 3°. – Establecer las siguientes actividades como parte de las tareas a desarrollar por el Programa:

- a) Realizar campañas de prevención y concientización, charlas, conferencias, mesas redondas y brindar capacitaciones que permitan introducir a la comunidad en los debates académicos contemporáneos, sensibilizarla y alertarla en torno a la naturalización de cualquier tipo de discriminación, maltrato, hostigamiento o acoso ejercido por cuestiones de diferencias de género y orientación sexual.
- b) Recibir e intervenir ante consultas y denuncias por situaciones de violencia y discriminación basada en el sexo y/o género u orientación sexual.



- c) Participar en la articulación de las acciones que surjan de la UBA y del resto de las Facultades en el marco del "Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual" aprobado por la Res. CS N° 4043/15.
- d) Establecer vínculos con las representaciones gremiales de estudiantes, docentes y nodocentes a fin de intercambiar información relativa al estado de la cuestión de género en el ámbito de la Facultad.
- e) Establecer redes inter-institucionales que permitan fortalecer el funcionamiento del programa.

Artículo 4°. – Encomendar a la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar la conformación de una Comisión Consultiva por la Igualdad de Género integrada por 1 (un) representante de cada Consejo Departamental, 1 (un) representante de cada Claustro del Consejo Directivo y 1 (un) representante de los nodocentes.

Artículo 5°. – Regístrese, comuníquese a la SECCB, a los Departamentos Docentes, a la Subsecretaría de Comunicación para dar Difusión en el ámbito de la Facultad y al público en general y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N°

1 6 9 7 



Dr. LEONARDO M. ZAYAT
Secretario General
FCEyN -UBA



Dr. JUAN CARLOS REBORADA
DECANO